



CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR CAMBIO DE CATEGORÍA, CICLO ESCOLAR 2022-2023 (PERIODO 2)

1

La Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI) con fundamento en el artículo 3°, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 64 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; y el Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en Educación Media Superior.

CONVOCA

Al personal docente frente a grupo, que preste sus servicios en la DGETI, a participar en el Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, para el ciclo escolar 2022-2023 (Periodo 2), Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 147, de conformidad con lo establecido en el décimo séptimo aspecto del Programa de promoción en el servicio docente por cambio de categoría en educación media superior y con las siguientes:

BASES

PRIMERA. PARTICIPANTES

En el Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI), para el ciclo escolar 2022-2023, (Periodo 2), podrán participar, de manera individual y voluntaria:

- Personal docente en activo, con plaza de jornada, en funciones frente a grupo, con experiencia mínima de tres años en la función docente, con nombramiento en código de movimiento 10 (alta definitiva) por un periodo de al menos dos años y que hayan transcurrido al menos dos años a partir de su última promoción en el servicio docente.
- Podrá participar el personal docente con funciones directivas que se encuentre desempeñando funciones frente a grupo en el mismo plantel en que desea promoverse al momento de que sea emitida la convocatoria, con plaza de jornada, con experiencia mínima de tres años en la función docente, con nombramiento en código de movimiento 10 (alta definitiva) por un periodo de al menos dos años y que hayan transcurrido al menos dos años a partir de su última promoción en el servicio docente.

SEGUNDA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN y DOCUMENTALES

Cumplir con todas y cada una de las bases de la presente Convocatoria;

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

Av. Universidad No. 1200, piso 5, Sector 5-21, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, CDMX, Tel. 36002511 ext. 60617, correo electrónico: promoción.cambiodecategoria@dgeti.sems.gob.mx





1. Contar con Constancia de nombramiento docente en código de movimiento 10 (alta definitiva).

Constancia de nombramiento docente expedida por la DGETI o por la UEMSTIS que contenga firmas y sellos autorizados por la autoridad con atribuciones y competencias de verifica y autoriza, en motivo 10 (alta definitiva).

Referido en las Orientaciones del Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en Educación Media Superior en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, Ciclo Escolar 2022-2023 (Periodo 2) (En lo siguiente este documento será mencionado como las Orientaciones).

2. Acreditar el tiempo de servicio acumulado (Antigüedad en el servicio) por el docente.

Constancia emitida por el(a) Director(a) del plantel y el(a) Jefe(a) de Departamento de Servicios Administrativos que acredite el tiempo de servicio acumulado (Antigüedad en el servicio) por el docente en la DGETI. Referido en las Orientaciones.

3. Estar activo y frente a grupo en el servicio docente dentro del plantel de adscripción, al momento del registro en el proceso de selección.

4. Acreditar haber ejercido la función docente en la DGETI, por un periodo mínimo de tres años al momento del registro de su participación en el proceso de selección.

Para los requisitos 3 y 4. Constancia expedida por el(a) Director(a) del plantel y el(a) Jefe(a) del Departamento de Servicios Docentes del plantel, que acredite estar activo y frente a grupo en el plantel en el que participa, así como haber ejercido la función docente en la DGETI, por al menos tres años al momento del registro de su participación en la Convocatoria. Referido en las Orientaciones.

Para el caso del personal directivo que participe en el proceso, la constancia será elaborada por una autoridad educativa superior.

5. Acreditar haber ocupado la plaza que ostenta al momento de emitirse la Convocatoria por un periodo de al menos dos años y que hayan transcurrido al menos dos años a partir de su última promoción en el servicio docente.

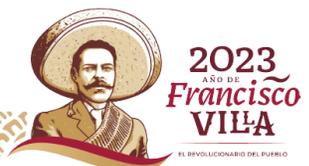
Constancia de nombramiento expedida por la DGETI o por la antes UEMSTIS que contenga firmas y sellos autorizados por la autoridad con atribuciones y competencias de verifica y autoriza, que acredite que ha ocupado la plaza que ostenta al menos dos años al momento de emitirse la presente Convocatoria y que hayan transcurrido al menos dos años a partir de su última promoción en el servicio docente. Referido en las Orientaciones.

6. Contar con el perfil profesional afin al campo disciplinar, actividad paraescolar o módulo profesional, para la plaza vacante que desea participar.

7. Acreditar el grado académico establecido por la DGETI, para la categoría superior, respecto

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

Av. Universidad No. 1200, piso 5, Sector 5-21, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, CDMX, Tel. 36002511 ext. 60617, correo electrónico: promoción.cambiodecategoria@dgeti.sems.gob.mx





a la que actualmente ostenta, señalados en la Base Cuarta de esta Convocatoria.

Para requisitos 6 y 7. Título profesional y/o cédula expedida por instituciones del Estado o descentralizadas y por instituciones particulares que tengan reconocimiento de validez oficial de estudios, que confirma contar con el perfil profesional afín al campo disciplinar, actividad paraescolar o módulo profesional, para la plaza vacante que se establezca en la presente Convocatoria, según las necesidades del servicio. Referido en las Orientaciones.

8. No contar en su expediente con “Nota desfavorable”, debidamente fundada, motivada y notificada.

Constancia emitida por el(a) Director(a) del plantel de adscripción, de que el(a) participante no cuenta con Nota desfavorable debidamente fundada, motivada y notificada, durante los dos años previos a la publicación de la presente Convocatoria.

Para efectos de la presente Convocatoria se entenderá por “Nota desfavorable” como el documento emitido por la autoridad educativa competente en el que se determine una conducta u omisión contraria a las disposiciones legales y que sea sancionable en el desempeño de la función del personal docente, directivo o de supervisión. La nota desfavorable deberá respetar de manera irrestricta el derecho a la garantía de audiencia, estar debidamente fundada y motivada, además de encontrarse firme de acuerdo con la normatividad aplicable, conforme a lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y haber sido emitida durante el ciclo escolar inmediato al que se solicite la promoción.

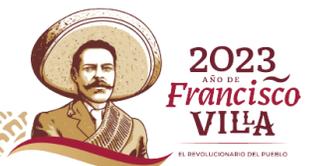
De ser el caso, deberá atenderse a lo señalado en los artículos 71 y 72 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del personal de la Secretaría de Educación Pública.

Entre los documentos en los que se pueden considerar como notas desfavorables imputables a la prestación del servicio docente se encuentran los extrañamientos, actas de acoso, actas administrativas, actas circunstanciadas o procedimientos administrativos, siempre y cuando cumplan con lo señalado en esta fracción.

9. En su caso, cumplir con las reglas de compatibilidad.
 - Para quienes desempeñen dos o más empleos, cargo o comisión, o presten sus servicios por honorarios en alguna otra dependencia de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, deberán proporcionar Constancia de Compatibilidad emitida por la autoridad competente de conformidad con las reglas vigentes. Anexo 6 de las Orientaciones.
 - En caso de no estar en la condición anteriormente descrita, deberá presentar Carta del participante, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste no estar en la situación anterior. Referido en las Orientaciones.
10. Carta de aceptación de las bases de esta Convocatoria, en la que cada participante protesta de decir verdad que conoce y se compromete a respetar estrictamente los términos de

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

Av. Universidad No. 1200, piso 5, Sector 5-21, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, CDMX, Tel. 36002511 ext. 60617, correo electrónico: promoción.cambiodecategoria@dgeti.sems.gob.mx





participación establecidos.

Se deberá imprimir la carta para consignar nombre y firma, y escanear el documento en formato PDF para incorporarlo al expediente a entregar. Anexo 8 de las Orientaciones.

- Evidencia documental del cumplimiento de los criterios de valoración, establecidos en la Base Quinta de esta Convocatoria.



TERCERA. CATEGORÍAS DISPONIBLES

A la fecha de publicación de la presente Convocatoria se cuenta con 2 vacantes reales para el Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI), Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 147, Ciclo Escolar 2022-2023, (Periodo 2). Referido en las Orientaciones.

CUARTA. PERFILES PROFESIONALES PARTICIPANTES

De acuerdo con las categorías de las plazas vacantes, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos de preparación:

CATEGORÍAS DOCENTES	
TIPO DE CATEGORÍA	GRADO ACADÉMICO/NIVEL DE PREPARACIÓN
Profesor de Carrera Asociado A	2 años de haber obtenido el título de licenciatura.
Profesor de Carrera Asociado B	3 años de haber obtenido el título de licenciatura, o especialidad con duración mínima de 10 meses, o grado de maestría.
Profesor de Carrera Asociado C	6 años de haber obtenido el título de licenciatura, o 2 años de haber concluido una especialidad con duración mínima de 10 meses, o grado de maestría, o candidato al grado de doctor.
Profesor de Carrera Titular A	8 años de haber obtenido el título de licenciatura, o 4 años de haber concluido una especialidad con duración mínima de 10 meses, o 5 años de haber obtenido el grado de maestría, o candidato al grado de doctor.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

Av. Universidad No. 1200, piso 5, Sector 5-21, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, CDMX, Tel. 36002511 ext. 60617, correo electrónico: promoción.cambiodecategoria@dgeti.sems.gob.mx





CATEGORÍAS DOCENTES	
TIPO DE CATEGORÍA	GRADO ACADÉMICO/NIVEL DE PREPARACIÓN
Profesor de Carrera Titular B	10 años de haber obtenido el título de licenciatura, o 6 años de haber obtenido el grado de maestría, o grado de doctor.
Profesor de Carrera Titular C	12 años de haber obtenido el título de licenciatura, o 7 años de haber obtenido el grado de maestría, o 2 años de haber obtenido el grado de doctor.

QUINTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

El Proceso de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, para el Ciclo Escolar 2022-2023 (Periodo 2), se llevará a cabo mediante el cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el artículo 64 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y el Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en Educación Media Superior, su descripción es la siguiente:

No.	CRITERIO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
1	Antigüedad en el servicio.	10	50
2	Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social.	30	50
3	El reconocimiento al buen desempeño por la comunidad educativa, con la participación de madres y padres de familia o tutores, alumnos y compañeros de trabajo.	30	50
4	La formación académica y de posgrado.	50	100
5	La capacitación y actualización.	50	70
6	Las aportaciones en materia de mejora continua en la educación, la docencia, la educación dual o la investigación.	40	130
7	Participación en eventos y actividades de fortalecimiento académico y formación integral del educando.	30	130

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

Av. Universidad No. 1200, piso 5, Sector 5-21, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, CDMX, Tel. 36002511 ext. 60617, correo electrónico: promoción.cambiodecategoria@dgeti.sems.gob.mx





No.	CRITERIO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
8	Actividades de tutoría a docentes o acompañamiento a docentes.	0	70
9	Las publicaciones académicas o de investigación.	0	50
10	El desempeño en el plantel o subsistema en el que realice su labor.	150	300
TOTAL		390	1000



Las evidencias que se utilizarán para la valoración de cada criterio, se presentan a continuación.

- I. **Antigüedad en el servicio:** al tiempo de servicio acumulado por el docente en la DGETI.
Valoración a partir de: constancia emitida por el(a) Director(a) del plantel y el Jefe(a) de Departamento de Servicios Administrativos consignando el tiempo de servicio. Anexo 3 de las Orientaciones.
- II. **Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social:** al personal docente adscrito a planteles en zonas de alta marginación, pobreza y descomposición social conforme a los indicadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), por lo menos desde el ciclo escolar inmediato anterior. En la DGETI todos los planteles cuentan con algún grado de marginación. Valoración a partir de: constancia emitida por el(a) Director(a) del Plantel, consignando el tiempo de adscripción y la ubicación del plantel en donde labora. Referido en las Orientaciones.
- III. **El reconocimiento al buen desempeño por la comunidad educativa, con la participación de madres y padres de familia o tutores, alumnos y compañeros de trabajo:** a la opinión que los integrantes de la comunidad educativa tienen respecto a la forma en la que el participante se desenvuelve en el plantel educativo, y cómo su trabajo impacta en los aprendizajes de los alumnos.
Valoración a partir de: encuestas dirigidas a alumnos, madres y padres de familia o tutores y compañeros docentes y técnicos docentes.
- IV. **Formación académica y de posgrado:** al nivel de preparación concluido y, en su caso, el grado académico que ostenta el aspirante, el cual debe ser afín al campo disciplinar, actividad paraescolar o módulo profesional en el que se desempeña.
Valoración a partir de: Título profesional expedido por instituciones del Estado o descentralizadas y por instituciones particulares que tengan reconocimiento de validez oficial de estudios, que confirma el grado de estudios requerido. Referido en las Orientaciones.
- V. **Capacitación y actualización docente:** a los procesos de capacitación y actualización con valor curricular, con un mínimo de 120 horas acumuladas, en los que haya participado el

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

Av. Universidad No. 1200, piso 5, Sector 5-21, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, CDMX, Tel. 36002511 ext. 60617, correo electrónico: promoción.cambiodecategoria@dgeti.sems.gob.mx





docente, durante los últimos tres años, relacionados con el servicio educativo y la práctica pedagógica, vinculados al campo disciplinar, actividad paraescolar o módulo profesional, actividades pedagógicas, habilidades digitales o dominio de una lengua.

Valoración a partir de: constancia de curso, taller o diplomado que consigne la acreditación y el número de horas, emitida por autoridades e instituciones públicas y particulares, con reconocimiento oficial, durante los últimos tres años. Referido en las Orientaciones.

- VI.** Las aportaciones en materia de mejora continua en la educación, la docencia o la investigación: a las producciones académicas con fundamento técnico y metodológico, elaboradas de manera individual o en colegiado; que contribuyen a mejorar los resultados educativos y el logro de los objetivos institucionales, durante los últimos tres años. Se consideran propuestas didácticas, elaboración de materiales educativos y/o de instrumentos de evaluación educativa; desarrolladas a partir de su última promoción docente.

Valoración a partir de: constancia o documento probatorio de las aportaciones desarrolladas, durante los últimos tres años, emitido por autoridades e instituciones públicas y particulares, con reconocimiento oficial. Referido en las Orientaciones.

- VII.** Participación en eventos y actividades de fortalecimiento académico y formación integral del educando: al acompañamiento que se brinda a los estudiantes de manera individual o grupal, para favorecer su trayectoria escolar y coadyuvar en su formación integral, a través de eventos académicos, asesorías, tutorías académicas, círculos de lectura, entre otros, durante los últimos tres años.

Valoración a partir de: constancia o documento que acredite la participación en los eventos y actividades de fortalecimiento académico y formación integral del educando, durante los últimos tres años, expedida por la autoridad académica del plantel. Referido en las Orientaciones.

- VIII.** Actividades de tutoría a docentes o acompañamiento a docentes: a las acciones de acompañamiento, apoyo y seguimiento entre pares, derivadas de las orientaciones generales que para tal efecto emitió la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros (USICAMM), para fortalecer las competencias de docentes y técnicos docentes noveles o en servicio, las cuales contribuyan a la mejora educativa; desarrolladas a partir de su última promoción docente.

Valoración a partir de: constancia de participación emitida por la Dirección Académica e Innovación Educativa de la DGETI. Referido en las Orientaciones.

- IX.** Publicaciones académicas o de investigación: a los proyectos de investigación en los que participó o coordinó, y artículos originales sobre temas académicos que hayan sido publicados por el personal docente en medios de comunicación especializados arbitrados o indexados; desarrollados a partir de su última promoción docente.

Valoración a partir de: registros en el Número Internacional Normalizado de Publicaciones

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

Av. Universidad No. 1200, piso 5, Sector 5-21, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, CDMX, Tel. 36002511 ext. 60617, correo electrónico: promoción.cambiodecategoria@dgeti.sems.gob.mx





Seriadas (ISSN por sus siglas en inglés) asignado por la revista especializada o equivalente y/o del Número Internacional Normalizado del Libro (ISBN por sus siglas en inglés), según corresponda para el artículo o publicación realizada. Referido en las Orientaciones.

X. Desempeño en el plantel o subsistema en el que realice su labor: al conjunto de actividades que el docente realiza en su clase, orientado a incidir de manera favorable en el proceso de enseñanza aprendizaje y en el logro académico de sus estudiantes.

Valoración a partir de los siguientes elementos: planeación didáctica, práctica docente, evaluación del aprendizaje y resultados educativos. Referido en las Orientaciones.

SEXTA. REGISTRO

Del 22 al 26 de mayo de 2023, todo(a) aspirante deberá registrarse en el área de servicios administrativos del plantel de adscripción con la documentación especificada en la Base Segunda, así como con las evidencias documentales de cada uno los Criterios de valoración asentados en la Base Quinta de la presente Convocatoria del Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, Ciclo Escolar 2022-2023 (Periodo 2).

Para las maestras y maestros con resultados vigentes del proceso de promoción docente por cambio de categoría, ciclo escolar 2021-2022, Periodo 1, podrán elegir cualquiera de las siguientes opciones:

- Conservar sus resultados vigentes, en el entendido de que no existirá la opción de modificar o actualizar evidencia alguna del expediente que dio origen a dichos resultados. Es decir, su puntaje se integrará a las listas ordenadas de resultados, ocupando la posición que le corresponda de conformidad con los resultados de los participantes en el proceso de la presente Convocatoria. Para informar esta decisión, deberá entregar un escrito al Comité de Revisión en el plantel en el que señale su decisión. Anexo 14 de las Orientaciones.
- Renunciar a los resultados del proceso de promoción docente por cambio de categoría, ciclo escolar 2021-2022, Periodo 1, y registrarse como participante nuevo, apegándose a lo establecido en cada una de las bases de la presente Convocatoria.

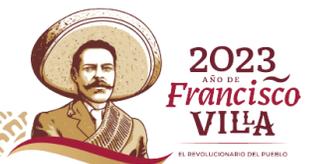
SÉPTIMA. PROCESO DE VALORACIÓN

El proceso de valoración se basará en la ponderación de las evidencias para cada uno de los elementos de valoración y el procedimiento será el siguiente:

La valoración del nivel de cumplimiento de los diez criterios establecidos en la Base Quinta de la presente Convocatoria tendrá dos etapas, la primera la realizará un Comité de Revisión, que será un órgano colegiado constituido en plantel en el que se lleva a cabo el proceso de promoción, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos y la asignación de la puntuación sobre los criterios de valoración, así como, un predictamen con las observaciones correspondientes a los

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

Av. Universidad No. 1200, piso 5, Sector 5-21, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, CDMX, Tel. 36002511 ext. 60617, correo electrónico: promoción.cambiodecategoria@dgeti.sems.gob.mx





expedientes de los participantes.

La segunda etapa estará a cargo de un Consejo Dictaminador, que será el órgano colegiado constituido por las áreas centrales de la DGETI para ratificar o rectificar el cumplimiento de los requisitos y los resultados de las puntuaciones de los Criterios de valoración emitidos en el predictamen por el Comité de Revisión. En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Base Segunda de la presente Convocatoria, se evaluará en automático con la puntuación de "0" (cero) en los criterios de valoración descritos en la Base Quinta.

Del 29 de mayo al 02 de junio de 2023, el Comité de Revisión realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Bases Segunda de la presente Convocatoria, así como el análisis de las evidencias de los Criterios de valoración señalados en la Base Quinta, y a partir de ello, emitirá un predictamen y en su caso, observaciones correspondientes a los expedientes de los participantes.

Durante este periodo, el Comité de Revisión podrá convocar de manera presencial a los participantes para la revisión del expediente. A petición expresa por escrito de los interesados, el Comité podrá adicionar o sustituir las evidencias documentales. En esta parte del proceso, el Comité de Revisión deberá verificar la lista de cotejo y asentar la puntuación con base en la revisión del expediente. Una vez que hayan validado y/o actualizado la información, o en su caso, las evidencias que conforman el mismo, el presidente del Comité de Revisión y el participante deben firmar la lista de cotejo y, de existir escrito de solicitud con las modificaciones requeridas por el participante, deberán adjuntarlo al expediente. Una vez concluida esta labor, cada Comité de Revisión enviará al Consejo Dictaminador los predictámenes acompañados de los expedientes del proceso.

Del 5 al 9 de junio de 2023, el Consejo Dictaminador analizará, rectificará o ratificará el predictamen emitido por los Comités de Revisión para cada participante y a su vez remitirá a los Comité de Revisión los puntajes de cada participante, resultado de los análisis respectivos.

OCTAVA. RESULTADOS

El **10 de junio de 2023**, el Consejo Dictaminador enviará a los Comités de Revisión, los resultados de la revisión de los predictámenes, mismos que los Comités de Revisión notificarán a las y los participantes, por escrito, y se deberán publicar los resultados en cada plantel.

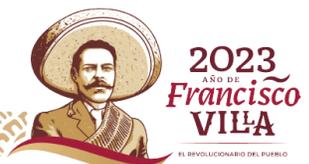
Recursos de reconsideración

Las maestras y los maestros participantes, en un plazo de diez días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación.

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, pondrá a disposición de las maestras y los maestros el correo

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

Av. Universidad No. 1200, piso 5, Sector 5-21, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, CDMX, Tel. 36002511 ext. 60617, correo electrónico: promoción.cambiodecategoria@dgeti.sems.gob.mx





electrónico promoción.cambiodecategoria@dgeti.sems.gob.mx, a través del cual podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

El 26 de junio de 2023 el Consejo Dictaminador emitirá los dictámenes y listas de resultados definitivas e inapelables del proceso de selección para el Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, Ciclo Escolar 2022-2023, (Periodo 2), a través de la plataforma electrónica de la DGETI.

Los resultados obtenidos para la promoción en el servicio docente por cambio de categoría estarán vigentes desde su publicación y hasta la emisión de la siguiente convocatoria de este Programa.

NOVENA. ASIGNACIÓN

El Consejo Dictaminador emitirá las listas por plantel con los resultados obtenidos por todos los participantes, ordenados en forma descendente, de acuerdo con los elementos de valoración establecidos para este proceso de selección.

De primera instancia, se asignarán las plazas que corresponden a la Vacancia Real con los docentes que se ubican en el primer lugar de la lista de resultados. A partir de lo anterior, deben identificarse las plazas que liberan los docentes que se promueven y con ello iniciar el proceso de Corrimiento Natural, por lo que tendrá que convocarse al Comité de Revisión en el plantel. El cual, a partir de la información de la que se dispone sobre el campo disciplinar, actividad paraescolar, o módulo profesional de los docentes, podrán elaborar la propuesta para otorgar los cambios de categoría.

Las plazas deberán ser asignadas para atender actividades frente a grupo exclusivamente, con pleno respeto a la descarga académica que corresponde a cada plaza/categoría conforme a la normatividad aplicable.

La Promoción por Cambio de Categoría en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, Ciclo Escolar 2022-2023 (Periodo 2), dará lugar a nombramiento (código 10, alta definitiva), previa renuncia de la(s) plaza(s) que ostenta el participante al momento del registro al proceso objeto de la presente Convocatoria.

No será objeto de asignación de una categoría derivado de la presente Convocatoria, el personal que haya resultado beneficiado en otros procesos de promoción en los años anteriores, así como aquellos que deseen continuar en funciones de representación sindical.

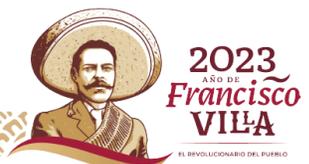
Las personas que sean objeto de una promoción en el servicio docente, derivada de un proceso de selección distinto a lo previsto en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y en esta Convocatoria, no recibirán remuneración alguna, ni serán sujetas de ningún tipo de regularización.

DÉCIMA. CONSIDERACIONES GENERALES

- I. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

Av. Universidad No. 1200, piso 5, Sector 5-21, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, CDMX, Tel. 36002511 ext. 60617, correo electrónico: promoción.cambiodecategoria@dgeti.sems.gob.mx





- II. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso

- III. Quedará sin efectos la participación de la maestra o maestro en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado un cargo y otorgado el nombramiento, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:
- Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
 - Incumpla con las disposiciones de las bases de la convocatoria del proceso respectivo, o
 - Presente conductas contrarias a las indicadas por la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos de la función y elementos normativos;
- IV. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, de acuerdo con sus ámbitos de competencia.

Información reservada, confidencial y datos personales.

- V. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
- La Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso, serán considerados datos personales o información reservada. La Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

Av. Universidad No. 1200, piso 5, Sector 5-21, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, CDMX, Tel. 36002511 ext. 60617, correo electrónico: promoción.cambiodecategoria@dgeti.sems.gob.mx





- b) Se considerará reservada la información derivada de los criterios de valoración.
- c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de las maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los criterios de valoración, publicar los resultados y, en su caso, asignar categorías. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico promocioncambiodecategoria@dgeti.sems.gob.mx.
- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa, con el fin de dar continuidad a la participación en el programa de promoción en el servicio docente por cambio de categoría, ciclo escolar 2022-2023 (Periodo 2).
- VI. Podrán participar como observadores en este proceso de selección, madres y padres de familia o tutores, sistemas anticorrupción y representantes de la comunidad, conforme a los criterios y mecanismos de participación emitidos por la USICAMM.
- VII. Las vías de comunicación entre la DGETI y quienes participen en el Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, Ciclo Escolar 2022-2023 (Periodo 2), serán el correo electrónico y los números telefónicos (celular o fijo) que aporte cada aspirante, desde el momento de su registro.

Ciudad de México a 10 de mayo de 2023

ROLANDO DE JESÚS LÓPEZ SALDAÑA
DIRECTOR GENERAL

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

Av. Universidad No. 1200, piso 5, Sector 5-21, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, CDMX, Tel. 36002511 ext. 60617, correo electrónico: promoción.cambiodecategoria@dgeti.sems.gob.mx





ANEXO 1. CATEGORÍAS DISPONIBLES

Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios147

CATEGORÍA	
E4825	1
E4763	1

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

Av. Universidad No. 1200, piso 5, Sector 5-21, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, CDMX, Tel. 36002511 ext. 60617, correo electrónico: promoción.cambiodecategoria@dgeti.sems.gob.mx

